11(once)

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

"POR LA CUAL SE RATIFICA EN TODOS SUS TÉRMINOS LA RESOLUCIÓN Nº 0262-2016, ACTA Nº 10 (S.L. 27/05/2016), DEL CONSEJO DIRECTIVO, POR LA CUAL SE ADJUDICAN Y SE DECLARAN DESIERTOS ALGUNOS ITEMS, PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 002/2016 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO Y EQUIPOS INFORMÁTICOS – EN EL MARCO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA EL CONACYT – AD REFERENDUM 2016".

RESOLUCIÓN N° 403-00-2016 (S.L.23/06/2016)

VISTO Y CONSIDERANDO:

El memorándum de fecha 23 de junio de 2016, Expediente Nº 2848/2016 de Mesa de la Institución, presentado por el Prof. Lic. Víctor Hugo Galeano Olivera, Director Administrativo Financiero, en el cual solicita numeración y firma de resolución de Ratificación en todos sus términos, la Resolución Nº 0262-2016, Acta Nº 10 (S.L. 27/05/2016), del Consejo Directivo, "Por la Cual se Adjudican y se declaran desiertos algunos ítems, para el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 002/2016 "Adquisición de Equipos de Laboratorio y Equipos Informáticos – en el Marco de Proyectos y Programas para el CONACYT – Ad Referéndum 2016".

La Resolución 0683/2015, Acta Nº 26 de fecha 18 de diciembre de 2015, del Consejo Directivo "Por el cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 002/2016", para la "Adquisición de Equipos de Laboratorio y Equipos Informáticos – En el Marco del Proyecto y Programas para el CONACYT – Ad Referéndum 2016";

La ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, el Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas, para el Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 002/2016", para la "Adquisición de Equipos de Laboratorio y Equipos Informáticos – En el Marco del Proyecto y Programas para el CONACYT – Ad Referéndum 2016". En la Sección II "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación" y el Acta de Apertura de Ofertas Nº 002/2016;

La ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, en su art. 30 "Declaración de Licitación Desierta" – Una licitación se declarará desierta mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación..." y teniendo en cuenta que el sistema de adjudicación de la presente contratación es por ítem según el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección I (DDL), Disposiciones Generales, IAO 1.1 c; y.

La Nota DNCP/DNC Nº 16257/2016, el Informe del Comité de Evaluación de fecha 13 de mayo de 2016 y su Informe Complementario de fecha 21 de junio de 2016, conformado por Resolución Nº 059-00-2016, de fecha 18 de febrero de 2016, del Decano para el Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 002/2016 "Adquisición de Equipos de Laboratorio y Equipos Informáticos – en el Marco de Proyectos y Programas para el CONACYT – Ad Referéndum 2016", y sus conclusiones y sugerencias;

Que conforme lo establecido en el Art. 43 inc. f) del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, por el cual el Decano en uso de sus atribuciones legales, puede adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la facultad, con cargo de dar cuenta al Consejo Directivo.

EL DECANO DE LA FACULTAD EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

Art. 1 ***Ratificar*** *en todos sus términos, la Resolución Nº 0262-2016, Acta Nº 10 (S.L. 27/05/2016) del Consejo Directivo, "Por la cual se Adjudican y se declaran desiertos algunos ítems, para el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 002/2016 "Adquisición de Equipos de Laboratorio y Equipos Informáticos – En el Marco de Proyectos y Programas para el CONACYT – Ad Referéndum 2016".*

Art. 2 ***Comunicar*** *a quienes corresponde y cumplida, archivar.*

Abog. MARÍA ISABEL CAMPUZANO HOEHL
Secretaria de la Facultad

FACEN Facultad de Ciencias Exactas y Naturales U N A

Prof. Lic. CONSTANTINO N. GUEFOS KAPSALIS, MAE
Decano